

9167



MUNICIPIO DE ROSARIO  
 REGISTRADO  
 23 MAR 1994  
 MESA GRAL. DE ENTRADAS  
 Y ARCHIVO GENERAL

LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

ORDENANZA

(Nº 5.765)

Artículo 1º.- Incorpórase al trazado oficial del municipio la prolongación de la Avenida de Orientación Este-Oeste "Tres Vías", ubicada en la 7 Sección Catastral en el sector comprendido entre Bv. Avellaneda y la calle Ing. Thedy, la que se define como el área comprendida entre las líneas municipales que se describen en los artículos 2º y 3º subsiguientes.

Art. 2º.- Establécese para la línea municipal Norte del tramo de la Av. de / Tres Vías comprendido entre Bv. Avellaneda y calle Ing. Thedy la siguiente descripción: Línea recta ubicada a 27 (veintisiete) metros hacia el Norte del eje de vías del F.C.G.M. Belgrano (actualmente activas), desde la intersección de la misma con la línea municipal Este del Bv. Avellaneda hasta su intersección con la línea municipal Oeste de calle Echeverría; Línea quebrada y paralela a 41,50 (cuarenta y uno con cincuenta) metros hacia el Norte de la actual línea municipal Sur del Pje. Puccini, desde la intersección de la citada línea municipal Oeste de calle Echeverría hasta el punto fijo 1, ubicado en la intersección de la línea quebrada referida con la prolongación de la línea municipal Oeste del Pje. Franchini; segmento de circunferencia que transcurre entre el punto fijo 1, descripto anteriormente y el punto fijo 2, ubicado en la intersección entre las prolongaciones de la línea municipal Norte de la calle de 18 (dieciocho) metros, creada en el / artículo 2º, inciso c) de la Ordenanza nº 4769/89 y la prolongación de la línea municipal Este de la calle Rawson, describiéndose dicho arco a partir de un radio aproximado de 800 (ochocientos) metros, hacia el Sur de la curva y cuyas tangentes miden aproximadamente 61 (sesenta y uno) metros, desde ambos puntos fijos hasta el cruce de ambas tangentes; y actual línea municipal Noreste de la calle creada en el inciso b) del artículo 2º de la Ordenanza nº 4769/89 desde su intersección con la actual línea municipal Sur de la calle de 18 (dieciocho) metros, creada en el inciso c) artículo 2º de la mencionada Ordenanza hasta su intersección / con la línea municipal Norte de la calle de 18 (dieciocho) metros, creada en el / inciso a) artículo 2º de dicha Ordenanza nº 4769/89.

Art. 3º.- Establécese para la línea municipal Sur del tramo de la Av. de Tres /





///Vías comprendida entre Bv. Avellaneda y calle Ing. Thedy la siguiente descripción: línea recta ubicada a 41,50 (cuarenta y uno con cincuenta) metros, hacia el Sur de la línea municipal Norte descrita en el artículo 2º precedente para el / tramo de Bv. Avellaneda -calle Echeverría-, actual línea municipal Sur de calle / Puccini en el tramo comprendido entre calle Echeverría y Pje. Franchini; segmento de circunferencia paralelo al descrito en el artículo 2º precedente comprendido entre el punto fijo 1 y punto fijo 2, ubicado a 41,50 (cuarenta y uno con cincuenta) metros hacia el Sur del primero de los segmentos citados: línea paralela ubicada a 41,50 (cuarenta y uno con cincuenta) metros hacia el Suroeste de la línea / municipal Noreste de la calle creada en el inciso b) del artículo 2º de la Ordenanza n° 4769/89 y que se constituyera en línea municipal Norte de la Av. Tres Vías para el tramo comprendido entre las calles creadas en los incisos a) y c) del artículo 2º de la citada Ordenanza y su prolongación hasta la intersección con calle Rawson e intersección con la prolongación de la línea municipal Norte de calle Gorriti que quedará constituida ésta última como prolongación recta de la actual / línea municipal Norte de dicha calle Gorriti, existente al Este de calle Rawson.

Art. 4º.- Incorpórase, como partes integrantes del trazado de la Av. de Tres Vías, y como nuevas líneas municipales los sistemas de ochavas correspondientes a las intersecciones de estas calles de la red viaria básica y de la red viaria complementaria con dicha Avenida en los tramos comprendidos entre la denominada Av. de Enlace y el Bv. Avellaneda (Ordenanza n° 5422/92) y el tramo comprendido entre el Bv. Avellaneda y calle Ing. Thedy oficializado por el presente instrumento legal, en un todo de acuerdo a los lineamientos de la Ordenanza n° 4766/89 (Normas Urbanísticas / Particulares del Trazado Oficial), con las siguientes dimensiones:

- Calle G. Velloso, ochavas Noroeste y Noreste: 10 (diez) metros.
- Av. de Enlace, ochava Sureste: 15 (quince) metros.
- Calle Florida las 4 ochavas: 10(diez) metros.
- Calle Mar del Plata las 4 ochavas: 10 (diez) metros.
- Av. Alberdi, ochava Noroeste y Sureste: 18,50 (dieciocho con cincuenta) metros.
- Av. Alberdi, ochava Noreste y Suroeste: 16,50 (dieciseis con cincuenta) metros.
- Calle J.M. Estrada, las 4 ochavas: 10 (diez) metros.
- Bv. Avellaneda, ochavas Noroeste y Sureste: 18, 50 (dieciocho con cincuenta) metros.
- Bv. Avellaneda, ochavas Noreste y Suroeste: 20 (veinte) metros.
- Calle Echeverría las 4 ochavas: 10 (diez) metros.
- Pje. Franchini, ochavas Suroeste y Sureste: 10 (diez) metros.





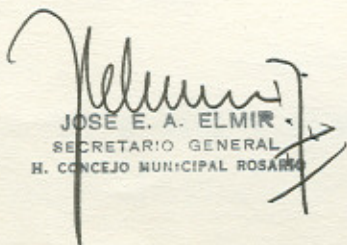
///

- Calle Rawson, ochavas Suroeste y Sureste: 10 (diez) metros.
- Intersección con Gorriti, ochava Oeste 4 (cuatro) metros.
- Intersección con calle de 18 metros creada en el inciso c) del artículo 2º de la Ordenanza nº 4769/89, ochava Noreste: 8,50 (ocho con cincuenta) metros.

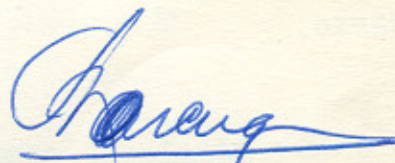
Art. 5º.- El plano obrante a fs. 19 del expte. nº 33.781-P-93, formará parte / de la presente Ordenanza como documentación gráfica anexa a la misma.

Art. 6º.- Comuníquese a la Intendencia, publíquese y agréguese al D.M.- Sala de Sesiones, "CUNA DE LA BANDERA", 18 de Marzo de 1994.-

HCM
REALIZÓ
MC.
V. B.
Copió

  
JOSE E. A. ELMIR  
SECRETARIO GENERAL  
H. CONCEJO MUNICIPAL ROSARIO





DR. RICARDO E. MARENGO  
PRESIDENTE  
H. CONCEJO MUNICIPAL ROSARIO



**RECIBIDO**

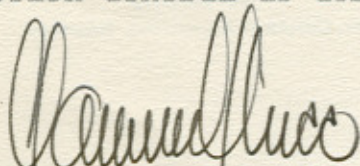
24 MAR 1994

**SECRETARIA DE HACIENDA  
DESPACHO**

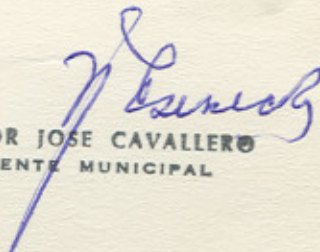
//sario,

05 ABR 1994

Cúmplase, comuníquese, publíquese y dése a la  
Dirección General de Gobierno.-



Arq. MANUEL FERNANDEZ de LUCO  
SECRETARIO DE PLANEAMIENTO



Dr. HECTOR JOSE CAVALLERO  
INTENDENTE MUNICIPAL

DIRECCION  
GENERAL  
DE  
GOBIERNO

ENTRÓ

26.4.94  
SALIÓ

INTERVINO

